



RM-AF-0067/19

Dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la:
Adquisición de Códigos Desiertos de la Invitación a cuando menos tres personas No. IA-012NBG003-E19-19 a fin de cubrir las necesidades del Servicio de Medicina Nuclear Molecular de Radiofármacos por Unidosis para el periodo de Marzo a Diciembre del Ejercicio Fiscal 2019.

Se elabora el presente dictamen en el que se hace constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato correspondiente, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en relación con el procedimiento de excepción a licitación solicitado por el Servicio de Medicina Nuclear Molecular.

El área usuaria y/o requirente Servicio de Medicina Nuclear Molecular llevó a cabo el análisis técnico de las proposiciones, que forma parte integrante del escrito de solicitud de conformidad a lo que establece el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que fue recibido en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, en el cual se dictamina procedente la excepción a la licitación bajo el procedimiento de Adjudicación Directa fundamentada en el 41 fracción VII.

En el documento de justificación se propone como solvente técnicamente a la persona moral: ACCESOFARM, S.A DE C.V porque cumple con los requisitos técnicos solicitados, con un costo total de \$253,165.36 (Importe que incluye IVA).

Análisis económico de las cotizaciones:

Al respecto se hace constar que se realizó la investigación de mercado correspondiente como se refleja en el formato FO-CON 05 recibándose para evaluación únicamente propuesta de:

ACCESOFARM, S.A DE C.V Razones para la adjudicación de contrato:

De la propuesta recibida, ACCESOFARM, S.A DE C.V cumple con las características requeridas por el área usuaria y garantiza el cumplimiento de conformidad con lo manifestado en el correspondiente escrito de solicitud de excepción de licitación pública.

Así mismo en el documento de justificación en el Apartado "MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN", se detallan las razones que sustentan la elección de la contratación, de conformidad al artículo 41 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de lo anterior se realizó la evaluación del aspecto económico de las propuestas (FO-CON 12), de lo cual se determina asignar la contratación al Proveedor ACCESOFARM, S.A DE C.V. por ser la propuesta solvente más baja por lo que le fue solicitada la documentación administrativa-legal para determinar si es solvente en este rubro, evaluándose lo siguiente:

Documentación solicitada	Cumple	No cumple	Observaciones
Acreditamiento de Personalidad Jurídica	X		
Acta constitutiva o (Acta de Nacimiento) para caso de persona física	X		
Poder notarial	X		
RFC de la empresa	X		
Identificación Oficial del Representante Legal (IFE, INE, Pasaporte, Cedula Profesional).	X		
CURP del Representante Legal	X		
Carta de Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP	X		
Carta de Estratificación	X		





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Declaración de garantía integral	X		
Comprobante de domicilio (vigente, Luz, Teléfono, Agua, Predio)	x		

La empresa ACCESOFARM, S.A DE C.V Resulta solvente, técnica, legal y administrativamente, porque cumple con los requisitos solicitados.

Es importante mencionar que se cuenta con suficiencia presupuestal otorgada por el departamento de presupuesto a través del oficio 5430/1079/2018.

Por los motivos antes expuestos se adjudica la presente contratación a la empresa ACCESOFARM, S.A DE C.V bajo la modalidad de contrato abierto cuya entrega deberá realizarse en el periodo comprendido de Marzo a Diciembre del año 2019, por un importe de \$253,165.36 (Importe que incluye IVA).

Asimismo, con la finalidad de dictaminar la procedencia de la excepción a licitación, se tomó en consideración que de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 Fracción VII que con este proceso, se cumple con el criterio de Eficacia y Eficiencia como se menciona en el escrito de solicitud de excepción a la licitación.

Se firma el presente el día 4 Marzo de 2019 en la Ciudad de México, con base en lo que se establece en el 4to. Párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

ÁREA CONTRATANTE

L.C. Juan Antonio Gama Gómez
Jefe del Departamento de Compras
Gubernamentales Farmacéuticas

ÁREA USUARIA Y/O
REQUIRENTE

Dr. Rafael Delgado Espín
Jefe del Servicio de Medicina
Nuclear Molecular

Las presentes firmas corresponden al dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la Adquisición de Radiofármacos por Unidosis para periodo de Marzo a Diciembre del Ejercicio Fiscal 2019.



2019
EMILIANO ZAPATA



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Servicio de Medicina Nuclear Molecular
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Escrito de Justificación de solicitud sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la adquisición del **"Radiofármacos por Unidosis"** los cuales resultaron desiertos en el Proceso de Invitación a Cuando Menos Tres no. IA-012NBG003-E19-2019 para atender las necesidades del Servicio de Medicina Nuclear Molecular del Hospital Infantil de México Federico Gómez, para el periodo comprendido a partir del **4 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2019.**

Objeto

Llevar a cabo un proceso de contratación por excepción de licitación pública a través de una adjudicación directa y con el propósito de que el Servicio de Medicina Nuclear Molecular, cuenten con **"Radiofármacos por Unidosis"**, necesarios para la atención de los pacientes de este Hospital, lo anterior en virtud de que estos insumos fueron declarados desiertos en el proceso de Invitación a cuando menos tres no. IA-012NBG003-E19-2019 y con ello contribuir al cumplimiento de la misión y visión de este Instituto.

Fundamento Legal

LA solicitud de excepción a licitación pública para contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa, de **"Radiofármacos por Unidosis"** que son requeridos en este hospital, se fundamenta en el artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto y en los artículos 25, 26 fracción iii, 40 y 41 fracción vii, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como los artículos 71 y 72 de su reglamento.

Antecedentes

Con fecha 25 de Febrero de 2019, **Proceso de Invitación a Cuando Menos Tres no. IA-012NBG003-E19-2019**, mediante el cual se informa que quedan desiertos los insumos que se detallan en este dictamen, mismos que serán adquiridos según la normatividad vigente aplicable a la materia.

Los radiofármacos por Unidosis son sustancias químicas que se emplean con fines de diagnóstico, realizando los estudios de gammagramas a los pacientes que envían los diferentes departamentos de esta institución "Hospital Infantil de México Federico Gómez" estos estudios permiten el diagnóstico oportuno y con una elevada sensibilidad de múltiples procesos llegando a detectar anomalías que con otros métodos de diagnóstico aun no son visibles.

Para la realización de los estudios de gammagramas, la administración de dosis ablativas y de diagnóstico, solicitados al Servicio de Medicina Nuclear Molecular, garantiza la seguridad y la efectividad en la administración del producto en los pacientes pediátricos y permite dar un servicio de apoyo de diagnóstico más certero.

Descripción del Bien

Para estar en condiciones de poder llevar a cabo la realización de los diversos estudios de gammagramas realizados por Servicio de Medicina Nuclear Molecular, logrando la eficiencia y eficacia del hospital, y con objeto de garantizar en forma ininterrumpida el servicio otorgado por El Hospital Infantil de México

Instituto Nacional de Salud afiliado a la UNAM

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720,
Ciudad de México; conmutador: (55) 5228-9917, ext. 9051, 2088, 2422 y 2451





SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Servicio de Medicina Nuclear Molecular
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Federico Gómez durante el periodo comprendido a partir de que se autorice el presente dictamen y hasta el 31 de diciembre 2019, se solicita llevar a cabo una adjudicación directa de los insumos que a continuación se detallan los cuales quedaron desiertos en la licitación arriba mencionada.

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD 2019
1	13029942	GALIO 67-CITRATO 1.6-3 mCi	5
2	13029950	Tc99m-MAA 2.6-5mCi	22
3	13029954	Tc99m-HMDP 5.1-10 mCi	55
4	13029970	Tc99m-DTPA 10.1-20mCi, INCLUYE EQUIPO DESECHABLE PARA ESTUDIO VENTILATORIO PULMONAR	22
5	13025417	I-131 IODURO DE SODIO TRATAMIENTO 100 mCi	11

Plazos y Condiciones de Entrega

Plazo y condiciones de entrega:

La Adquisición de Radiofármacos por Unidosis, es para cubrir necesidades durante el periodo comprendido del **4 de Marzo al 31 de Diciembre de 2019** y el contrato derivado de la presente solicitud será abierto, con precios fijos.

Los bienes serán entregados de lunes a viernes dentro del horario de 7:30 a 14:00 horas en el Servicio de Medicina Nuclear Molecular, ubicado en Dr. Márquez núm. 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, tel. 52-28-99-17 ext. 2273, debiendo entregar la cantidad total por código señalado en la orden de surtimiento.

Resultado de la Investigación de Mercado

A partir de lo dispuesto en el artículo 2 fracción X y 26 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se menciona que derivado de la investigación de mercado llevada a cabo a través las cotizaciones presentadas por diversos proveedores y los costos históricos con los que cuenta este Instituto, por lo que el resultado de la citada investigación se encuentra plasmado en el FO-CON-05, que se anexa como parte integrante del presente escrito.

Motivación y fundamentación legal del procedimiento de contratación propuesto para el supuesto de excepción

El análisis y justificación para llevar a cabo la contratación del "Radiofármacos por Unidosis", con la empresa "ACCESOFARM, S.A. DE C.V, se fundamenta en:

Instituto Nacional de Salud afiliado a la UNAM

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720,
Ciudad de México; conmutador: (55) 5228-9917, ext. 9051, 2088, 2422 y 2451





El artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto establecen que mediante los procedimientos de contratación elegidos se deberán asegurar las mejores condiciones de contratación y manejo de los recursos económicos Federales Acreditando los Criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguren las mejores condiciones para el estado.

El artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establecen en su fracción II la facultad que tiene el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para determinar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar Licitación Pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 41 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público como es el caso que nos ocupa

El artículo 25 resulta aplicable, ya que se cuenta con suficiencia presupuestal en la partida 25101, para la adquisición de los bienes antes indicados, mediante oficio No. 5430/1079/2018 signado por el Departamento de Presupuesto, mismo que se acompaña al presente documento.

Por lo que hace al artículo 26 fracción III, resulta aplicable, toda vez que la misma establece que las dependencias podrán contratar adquisiciones mediante el procedimiento propuesto que es el de Adjudicación Directa.

Así mismo el artículo 40 establece "en los supuestos que prevé el artículo 41 de esta ley, las dependencias y entidades, **bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa como es el caso que nos ocupa así mismo prevé que la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, mismo que se aplica mediante la elaboración del presente dictamen obteniendo las mejores condiciones para el estado.**

Derivado de lo anterior, el artículo 41, Fracción VII establece que:

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- VII. se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;

La adjudicación directa solicitada resulta procedente de conformidad con lo establecido en el Art. 41 F. VII de la LAASSP ya que es necesario que este Instituto proporcione de manera ininterrumpida los diversos estudios degammagramas de esta institución "Hospital Infantil de México Federico Gómez", lo anterior en virtud de que

Instituto Nacional de Salud afiliado a la UNAM



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720,
Ciudad de México; conmutador: (55) 5228-9917, ext. 9051, 2088, 2422 y 2451

www.himfo.edu.mx



estos insumos fueron declarados desiertos en el proceso de Invitación a cuando menos tres no. IA-012NBG003-E19-2019 y con ello contribuir al cumplimiento de la misión y visión de este Instituto. En caso contrario resultaría en retrasos para los diagnósticos lo que a su vez provocaría la suspensión de los tratamientos y terapias de los pacientes de este Instituto, incrementando los costos por cada uno de ellos en terapias alternas y en la permanencia en el Hospital, de igual forma incrementaría el porcentaje de fatalidades.

Monto estimado

El costo por la adquisición de Radiofármacos por Unidosis será de:

MÍNIMO \$ 99,073.28 (Noventa y nueve mil setenta y tres pesos 28/M.N.)

MÁXIMO \$ 253,165.36 (Doscientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y cinco pesos 36/M.N.),

Importe que YA incluye el impuesto al valor agregado, por las características de los bienes.

Partida presupuestal: 25101 "Sustancias Químicas"

Forma de pago propuesta

El pago se realizara mediante transferencia electrónica o cheque, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de cada factura debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a satisfacción del hospital.

Persona propuesta para la adjudicación

Se propone a la empresa, ACCESOFARM, S.A. DE C.V. domicilio en calle Dr. Federico Gomez Santos 148, Col. Doctores delegación Cuauhtémoc C.P. 06720 Ciudad de México Tel: 5519-9431 en virtud de que cuenta con la experiencia y la capacidad de respuesta inmediata así como, con los recursos humanos, materiales, técnicos y de fabricación que garantizan la calidad de su servicio.

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción

Eficiencia: El procedimiento de adjudicación solicitado permite el ahorro en tiempo, horas hombre.

Eficacia: El procedimiento de adjudicación solicitado permite el ahorro en tiempo y horas hombre ya que los productos o servicio solicitados, cuentan con el apoyo de los fabricantes para que el proveedor propuesto los pueda distribuir en la cantidad necesaria de medicamentos y productos farmacéuticos para el correcto funcionamiento de este Instituto.

Conclusión

Instituto Nacional de Salud afiliado a la UNAM

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720,
Ciudad de México; conmutador: (55) 5228-9917, ext. 9051, 2088, 2422 y 2451





SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Servicio de Medicina Nuclear Molecular
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Que de acuerdo a lo señalado en el objeto del presente escrito y dando cumplimiento a lo establecido por la normatividad aplicable en la materia y a fin de estar en posibilidades de cumplir en tiempo y forma con la contratación del **"Radiofármacos por Unidosis"**, para la atención del Servicio de Medicina Nuclear Molecular de este Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Los que suscriben, dictaminan procedente la no celebración de la Licitación Pública y el procedimiento de adjudicación directa solicitado se autoriza para la contratación de **"Radiofármacos por Unidosis"**

En términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los abajo firmantes manifiestan que no se cuenta con ningún vínculo con la empresa adjudicada o con cualquier otra.

Se firma el presente el día 1ro de Marzo de 2019 en la Ciudad de México.

AREA REQUERENTE

DR. RAFAEL DELGADO ESPÍN
JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR MOLECULAR

VO. BO. TÉCNICO

DRA. BRICEIDA LÓPEZ MARTÍNEZ
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS
AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO

AUTORIZÓ TÉCNICAMENTE

DIRECCIÓN MÉDICA

Las presentes firmas corresponden a la última hoja del escrito técnico sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la adquisición de **Radiofármacos por Unidosis**, para atender las necesidades del Departamento de Medicina Nuclear Molecular del Hospital Infantil de México Federico Gómez, para el periodo comprendido a partir del 1 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre 2019.

Instituto Nacional de Salud afiliado a la UNAM



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720,
Ciudad de México; conmutador: (55) 5228-9917, ext. 9051, 2088, 2422 y 2451

www.himfo.edu.mx